



**EN LA RUTA DE LA  
PROSPERIDAD**  
GOBERNACIÓN DE CALDAS

# **GACETA DEPARTAMENTAL**

No. 0021 DE FEBRERO 12 DE 2015

RESOLUCION 1897 DE ABRIL 13 DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NUMERO 2484 DEL 16 DE JULIO DEL 2007, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE CALDAS "

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



**RESOLUCION No. DE**

Por medio de la cual se modifica la resolución número 2484 de julio 16 de 2.007, por medio de la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los funcionarios de la Gobernación de Caldas.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 305, numeral 7 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2.004, y

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario modificar la resolución 2484 del 16 de julio de 2.007 por medio de la cual se adopta el manual de funciones, requisitos y competencias para los funcionarios de la Gobernación de Caldas, en el sentido de ajustar el manual específico de funciones y competencias laborales del cargo de Profesional Especializado código 222, nivel 2, grado 03 de la Unidad de Prestaciones de la Secretaría General.

Que los requisitos de estudios y experiencia laboral para el desempeño de dicho cargo, se deben ajustar en relación con las funciones del mismo

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la resolución 2484 del 16 de julio de 2.007, por medio de la cual se adopta el manual de funciones, requisitos y competencias para el cargo de Profesional Especializado código 222, nivel 2, grado 03 de la Unidad de Prestaciones Sociales de la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el considerando de la presente resolución.

<b>SECRETARIA GENERAL</b>	
<b>UNIDAD DE PRESTACIONES SOCIALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado Salarial:	03
No. De Empleos a Proveer:	1
Dependencia:	Unidad de Prestaciones Sociales

**Compromiso de Todos**

Dirección: Carrera 21 Calles 22 y 23 Manizales - Caldas (Colombia)  
Teléfono PBX: +57 (81) 2842400 EXT 40-4452  
Web: [www.gobernacioncaldas.gov.co](http://www.gobernacioncaldas.gov.co)  
E-mail: [secretaria@gobernacioncaldas.gov.co](mailto:secretaria@gobernacioncaldas.gov.co)





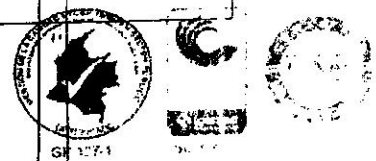
**RESOLUCION No. DE**

Por medio de la cual se modifica la resolución número 2484 de julio 16 de 2.007, por medio de la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los funcionarios de la Gobernación de Caldas.

Cargo del Jefe Inmediato:	Secretario de Despacho
Clasificación:	Libre nombramiento y remoción
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Diseñar, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos y procesos referidos al reconocimiento de las prestaciones sociales, factores salariales y prestacionales de los servidores y exservidores del Departamento, para garantizar la efectiva gestión y pago, acorde con las políticas y normatividad vigentes sobre la materia.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar con las instituciones y entidades relacionadas con Prestaciones Sociales, factores salariales y prestacionales, los planes, programas, proyectos y procesos de este carácter, asegurando el cumplimiento de las políticas y normativas vigentes sobre el particular.</li> <li>2. Efectuar los estudios necesarios para diagnosticar, evaluar y/o fortalecer los programas de Prestaciones Sociales, factores salariales y prestacionales, de tal forma que sirvan como soporte a las acciones de mejora y toma decisiones.</li> <li>3. Coordinar la ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos de Prestaciones Sociales, factores salariales y prestacionales, con las instituciones, dependencias o personas requeridas, con el fin de optimizar su funcionamiento y aprovechar los recursos disponibles.</li> <li>4. Participar en los organismos de carácter directivo o consultivo, y asesor relacionados con los aspectos de Prestaciones Sociales, factores salariales y prestacionales, para efectuar propuestas y aportar en la definición de políticas, estrategias o lineamientos de acción.</li> <li>5. Controlar la ejecución de los planes, programas, proyectos, presupuestos y procesos de Prestaciones Sociales, factores salariales y prestacionales con el fin de verificar su estado, evaluar la gestión, los resultados y el impacto y proporcionar información útil, veraz y oportuna para la toma de decisiones.</li> <li>6. Supervisar el desempeño del personal adscrito a la Unidad, para establecer su aporte a los planes, programas, proyectos y procesos a cargo de la misma.</li> <li>7. Ejecutar propuestas de ajuste a los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos de Prestaciones Sociales, factores salariales y prestacionales, implementando aquellos que se definan por parte de los órganos de dirección, para lograr el mejoramiento y optimización de los mismos.</li> </ol>	

*Uta*  
**Compromiso de Todos**

Dirección: Carrera 21 Calles 22 - 23 Manizales - Caldas (Colombia)  
Teléfono PBX: 5157 151 6842100, EXT. 4311402  
Web: [www.gobernaciondecaldas.gov.co](http://www.gobernaciondecaldas.gov.co)  
E-mail: [asesor@secretariadepa@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:asesor@secretariadepa@gobernaciondecaldas.gov.co)





RESOLUCION No. DE

Por medio de la cual se modifica la resolución número 2484 de julio 16 de 2.007, por medio de la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los funcionarios de la Gobernación de Caldas.

8. Orientar, acompañar y resolver los requerimientos, recursos e inquietudes provenientes de las instituciones, dependencias o personas con relación a los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos en el marco Prestaciones Sociales, factores salariales y prestacionales, para favorecer la correcta ejecución de los mismos, según las políticas institucionales y la normativa legal vigente en la materia.
9. Rendir informes sobre los planes, programas, proyectos, procesos, prestaciones sociales, en las condiciones exigidas por la ley o sus superiores inmediatos, para dar cuenta del estado actual de los mismos, fomentar la transparencia institucional y servir de insumo en la toma de decisiones.
10. Servir de enlace con los niveles de asesor y directivo en lo relativo a los planes, programas o proyectos y procesos propios de su unidad con el fin de lograr el alineamiento de los mismos con las políticas y estrategias institucionales.
11. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por ley o por sus superiores en consideración con las necesidades institucionales, las razones propias del servicio y en particular, con la naturaleza del cargo.

**IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIO DE DESEMPEÑO)**

1. Los planes, programas, proyectos y procesos de Prestaciones Sociales, factores salariales y prestacionales, se ejecutan de conformidad con las políticas y normativas vigentes en la materia.
2. Las acciones de mejora y la toma de decisiones en materia de Prestaciones Sociales, factores salariales y prestacionales, se soportan en los estudios efectuados sobre el particular y las propuestas o recomendaciones presentadas por el titular del cargo.
3. Existe y se aplica el sistema de control y los indicadores de gestión, resultados e impacto que permiten controlar, ajustar y mejorar los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos de Prestaciones Sociales, factores salariales y prestacionales reflejando mayor eficiencia e la prestación de los servicios.
4. Las consultas, recursos y requerimientos se responden de manera ágil y satisfactoria en concepto de quien las realiza.
5. Los informes de gestión se presentan conforme a las exigencias legales o exigidas por la institución.

**Compromiso  
de Todos**

Dirección: Carrera 2 - Calles 20 - 22 Manizales - Caldas (Colombia)  
Teléfono PBX: (57) (61) 314400, Ext. 331472  
Web: [www.gobernacioncaldas.gov.co](http://www.gobernacioncaldas.gov.co)  
E-mail: [secretaria@gobernacioncaldas.gov.co](mailto:secretaria@gobernacioncaldas.gov.co)



GP 17-1



Por medio de la cual se modifica la resolución número 2484 de julio 16 de 2.007, por medio de la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los funcionarios de la Gobernación de Caldas.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Diseño, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y procesos. 2. Conocimiento en estaciones sociales, con énfasis en aspectos como factores salariales y prestacionales. 3. Políticas y normativas vigentes en materia de Prestaciones Sociales, factores salariales y prestacionales. 4. Conocimiento y manejo de sistemas informáticos.	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en Derecho, economía, Administración de Empresas o Contaduría Pública.</li> <li>• Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 40 meses de experiencia profesional relacionada cargos afines, similares o conexos de preferencia en el campo.</li> </ul>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
Gobernador

Proyectó: Natalia D.  
Revisó: Alba D.

*Handwritten initials*

**Compromiso de Todos**

Dirección: Calle 42ª Sur No. 22-17 Manizales, Caldas (Colombia)  
 Teléfono PBX: (57) 318840110, FAX: 4311430  
 Web: [www.gobernacioncaldas.gov.co](http://www.gobernacioncaldas.gov.co)  
 E-mail: [secreta@gobernacioncaldas.gov.co](mailto:secreta@gobernacioncaldas.gov.co)

